MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226

Fulgencio Yegros, 25 de mayo de 2.016

ADENDA N° 04

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/16 "AMPLIACION Y REFACCIÓN DEL ANFITEATRO MUNICIPAL DON PRIMITIVO GAMARRA" ID N° 308158

Señores
Oferentes
Presente

Se emite la siguiente adenda para modificar e incluir algunas partes en el Pliego de Bases y Condiciones, de la siguiente forma:

DONDE DICE
Sección IV: Condiciones Especiales del Contrato

CGC 6.3.2	El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las **CEC**. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC.
CGC 6.4	**Seguro contra daños a terceros.** El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
CGC 6.5	**Seguro contra accidentes de trabajo.** El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.
CGC 6.6	**Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.** El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Lic. Ronny Gauto
Encargado UOC

DEBE DECIR:

Sección IV: Condiciones Especiales del Contrato

CGC 6.3.2	El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las **CEC**. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC. **Por un valor del 10% del monto del Contrato de obra.**
CGC 6.4	**Seguro contra daños a terceros.** El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil. **Los seguros contra daños a terceros deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras, por un valor del 2% del Contrato de obra.**
CGC 6.5	**Seguro contra accidentes de trabajo.** El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. **Los seguros contra accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras, por un valor del 3 % del Contrato de obra**
CGC 6.6	**Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.** El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. **Deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de la obra, por un valor del 5 % del Contrato de obra.**

Lic. Ronny Gauto
Encargado UOC